

# ESTUDIOS DOCUMENTALES

## DECLARACION FINAL DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE TANGER

(29 de octubre de 1956)

Por invitación de S. M. el Sultán de Marruecos se ha reunido una Conferencia Internacional en Fedala y Tánger del 8 al 29 de octubre de 1956, presidiéndola S. E. el Ministro de Asuntos Extranjeros, representante de S. M. el Sultán, para regular las cuestiones suscitadas por la abrogación del régimen especial de Tánger. Los Gobiernos de Bélgica, España, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Marruecos, Países Bajos, Portugal y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, representados por sus plenipotenciarios infrascritos:

I. Deseosos de consagrar el principio de la independencia de Marruecos, de la unidad e integridad de su territorio.

Están de acuerdo en reconocer la abolición del régimen internacional de la zona de Tánger, y declarar abrogado, en cuanto ellos hayan participado en él, todos los actos, acuerdos y condiciones concernientes a dicho régimen.

Reconocen, en consecuencia, que S. M. Cherifiana ha recobrado la integridad de sus poderes y competencias en esta parte del Imperio cherifiano, que no depende en lo sucesivo más que de su Soberanía entera y

exclusiva, y que resulta de ella el libre derecho a la determinación del futuro régimen de Tánger.

II. Considerando la Alta Solicitud afirmada por S. M. Cherifiana respecto de los intereses privados nacidos bajo el antiguo régimen de Tánger, y su elevado cuidado de asegurar su seguridad en el presente y de favorecer su desarrollo en el futuro.

Animados del deseo de arreglar las cuestiones suscitadas por la desaparición del régimen internacional de Tánger según los principios de justicia y equidad y en el espíritu de comprensión y de amistad que siempre ha presidido las relaciones de Marruecos con las otras potencias signatarias de la presente declaración.

Han establecido de común acuerdo las disposiciones convenidas en el Protocolo anexo.

III. La presente declaración y el mencionado Protocolo entran en vigor en la fecha de su firma.

En fe de lo cual, los infrascritos, autorizados a este efecto por sus Gobiernos respectivos, han estampado su firma.

Hecho en Tánger en nueve ejemplares, el 29 de octubre de 1956.

### PROTOCOLO ANEXO

Con el fin de regular las cuestiones suscitadas por la abrogación del Estatuto especial de la zona de Tánger, los signatarios de la declaración de 29 de octubre de 1956 han adop-

tado, por unanimidad, las disposiciones que son objeto del presente Protocolo.

## CAPITULO I

### LEGISLACIÓN Y PATRIMONIO

Artículo primero. La abrogación del régimen especial de Tánger pone fin a la delegación general y permanente conferida a la Administración internacional por el Dahir de 16 de febrero de 1924. En consecuencia, la Administración internacional cesa de ejercer los poderes que le habían sido confiados.

Art. 2.º El Estado marroquí que vuelve a tomar posesión de los dominios público y privado confiados a la Administración internacional en virtud del Dahir de 16 de febrero de 1924, recoge los bienes propios de éste, constituidos conforme a las estipulaciones del art. 43 del Dahir internacionalizado. Bajo la reserva de las disposiciones relativas a las concesiones, locaciones y autorizaciones previstas en el capítulo IV, el Estado marroquí toma a su cargo las deudas y obligaciones regularmente contratadas por la Administración internacional dentro de los límites de la delegación acordada por S. M. el Sultán.

Art. 3.º Las disposiciones legislativas y reglamentarias en vigor en la zona de Tánger en la fecha de la firma del presente Protocolo, permanecen aplicables, en tanto que no hayan sido modificadas o abrogadas.

Art. 4.º La situación de las personas que ejerzan una profesión liberal en Tánger en la fecha de la firma del presente Protocolo será respetada. No obstante, el Gobierno marroquí se reserva el derecho de comprobar la regularidad de las condiciones bajo las que aquéllas han sido admitidas a ejercer sus profesiones y a someterlas a la legislación marroquí

concerniente al ejercicio de sus actividades profesionales.

Art. 5.º En el caso en que la extensión a Tánger de la legislación en vigor en Marruecos afectara al funcionamiento de las sociedades y de los establecimientos bancarios o financieros, el Gobierno marroquí tomará en consideración la situación de los interesados y les acordará un plazo razonable para permitirles adaptarse a las disposiciones de esta legislación.

## CAPITULO II

### FUNCIÓN PÚBLICA

Art. 6.º En el plazo máximo de seis meses, a contar desde la entrada en vigor del presente Protocolo, el Gobierno marroquí notificará a cada uno de los funcionarios de la Administración internacional su intención de conservarlos o no a su servicio, y hará conocer a los que desee conservar a su servicio, las condiciones de empleo que les son ofrecidas.

Art. 7.º Para los funcionarios que el Gobierno marroquí no desee conservar a su servicio, la notificación precitada abrirá un aviso previo de treinta días, al término del cual dichos funcionarios serán definitivamente baja en las plantillas y cesarán de percibir una retribución.

Art. 8.º Los funcionarios que el Gobierno marroquí desee conservar a su servicio, deberán hacer conocer en el mes que siga a la notificación de las proposiciones que se les hagan, si aceptan. En caso de rechazo serán licenciados y definitivamente borrados de las plantillas.

Art. 9.º Los funcionarios eliminados de las plantillas, en aplicación de las disposiciones de los arts. 7 y 8 tendrán derecho: a) Al peculio previsto por la ley de 20 de marzo de 1950, organizando la Caja de Previsión de la Administración internacional.

b) A la indemnización de conjunto para gastos de traslado e instalación, tal como se fije en el art. 34 de la ley de 17 de agosto de 1950 para los funcionarios reclutados fuera de la antigua zona, a condición de que trasladen su domicilio fuera de esta zona en un plazo máximo de dieciocho meses a contar desde el cese en sus funciones. c) A la retribución correspondiente al período de vacaciones o las que puedan tener derecho conforme al art. 36 de la ley de 17 de agosto de 1950. d) A una indemnización de licenciamiento calculada de la siguiente manera:

1.º Los funcionarios pertenecientes a una Administración del país del que son súbditos percibirán una indemnización igual a seis meses de la retribución principal y de las accesorias.

2.º Los funcionarios no pertenecientes a una Administración del país del que son súbditos percibirán ya una indemnización igual a seis meses de retribución principal y de las accesorias cuando sean baja en las plantillas por su rechazo de las condiciones de empleo que les serán ofrecidas, ya una indemnización igual a un año de la retribución principal y de las accesorias cuando sean eliminados de las plantillas sin haber sido objeto de proposiciones de reemplazo por parte de la Administración marroquí.

Las disposiciones anteriores son aplicables al personal estatutario y judicial, igual que al personal administrativo.

Art. 10. Si a la expiración del plazo de seis meses previsto en el art. 6.º el Gobierno marroquí aplaza más allá de tres meses la manifestación de sus intenciones respecto de un funcionario, éste podrá, en cualquier momento, ser baja de las plantillas a petición suya, y percibirá entonces según la categoría a que pertenezca, las indemnizaciones previstas en el art. 9.º

Art. 11. Los funcionarios que el Gobierno marroquí conserve a su ser-

vicio podrán, a petición suya, obtener el pago del peculio que les sea debido por la Caja de Previsión.

Art. 12. Hasta la expiración del aviso previo fijado en el art. 7.º para los funcionarios que no sean readmitidos por la Administración marroquí, o hasta la conclusión del contrato de empleo para los funcionarios mantenidos en servicio, las relaciones entre dichos funcionarios y la Administración marroquí seguirán regidas, en lo que concierne a sus derechos y obligaciones respectivas, especialmente en materia de emolumentos, disciplina, atribuciones, por los textos que fijaba el Estatuto de los funcionarios bajo el imperio de la legislación de la zona y bajo la reserva de las modificaciones que intervengan en razón de la desaparición de los antiguos organismos y autoridades disciplinarias.

### CAPITULO III

#### ESTABLECIMIENTOS CULTURALES, CIENTÍFICOS Y HOSPITALARIOS

Art. 13. Los establecimientos culturales, científicos y hospitalarios existentes en Tánger en la fecha de firma del presente Protocolo se mantienen. No obstante, el Gobierno marroquí se reserva el derecho de someterlos a las disposiciones legislativas que fijan el funcionamiento de estos establecimientos, habida cuenta de las estipulaciones de las convenciones culturales bilaterales a concluir. Un plazo razonable será otorgado a los interesados para la aplicación de dichas disposiciones legislativas.

### CAPITULO IV

#### CONCESIONES, ARRIENDOS Y AUTORIZACIONES

Art. 14. En materia de concesiones, arriendos y autorizaciones, la abrogación del régimen especial de Tánger

y la integración en el Imperio cherifiano resultante, entraña la aplicación de la legislación marroquí sobre esta parte del Imperio, en las condiciones previstas en los artículos del presente capítulo.

Art. 15. Serán respetadas las concesiones regularmente adquiridas y debidamente aceptadas por Dahir de S. M. el Sultán anteriormente a la promulgación del Estatuto, o con posterioridad a dicha promulgación, en la medida en que aquéllas se conforman al art. 45 del Estatuto, y a condición de que están sujetas a la legislación en vigor en Marruecos.

Art. 16. Serán tomadas en consideración por S. M. el Sultán para una regulación tan rápida como responsable, según el principio de justicia y de equidad las concesiones otorgadas por la Administración internacional por una duración que exceda a la del Estatuto.

Art. 17. Se tomarán en consideración por S. M. el Sultán, para una regulación tan rápida como sea posible según el principio de justicia y de equidad, los *avenants* que se hayan obtenido de buena fe de la Administración internacional, cuando aquéllos no hayan sido otorgados dentro de los límites de la competencia de la Administración o no hayan sido expresamente aceptados por S. M. el Sultán.

Art. 18. Se respetarán los arriendos (locaciones) y autorizaciones intervenidas dentro de los límites de la delegación estatutaria conferida a la Administración internacional.

Art. 19. Serán tomadas en consideración por S. M. el Sultán para una regulación tan rápida como sea posible según el principio de la Justicia y de la equidad, las locaciones y autorizaciones concedidas por la Administración internacional en condiciones no acordes con la delegación estatutaria y con las disposiciones de las leyes en vigor.

## CAPITULO V

### CORREOS, TELÉFONOS, TELÉGRAFOS, RADIODIFUSIÓN Y RADIOTELECOMUNICACIÓN

Art. 20. La abrogación del régimen especial de la zona de Tánger, entraña la extensión a esta parte del territorio del monopolio de Correos, Telégrafos y Teléfonos, de la Radiodifusión y de la Radiocomunicación, perteneciente al Estado marroquí. Dentro del respeto de este principio, del orden público marroquí y de las disposiciones de la legislación actualmente en vigor, los establecimientos de Correos, Telégrafos y Teléfonos, de Radiodifusión y de Radiocomunicación, podrán continuar funcionando durante un plazo razonable para permitir a los Gobiernos o a las Sociedades interesadas: a), sea de llegar con el Gobierno cherifiano, a acuerdos particulares concernientes a sus establecimientos para los cuales se tendrán en cuenta las disposiciones del capítulo IV del presente Protocolo; b), sea llegado el caso, de solicitar plazos suficientes para permitirles tomar las medidas apropiadas a su situación.

## CONSTITUCION EGIPCIA DE 1956

*(Conclusión de la traducción)*

Art. 130. Las acusaciones de alta traición o de deslealtad al régimen republicano contra el Presidente de la República deberán ser hechas según sugerencia de un tercio, por lo menos, de los miembros de la Asamblea. La declaración oficial de las acusaciones no podrá hacerse sin los dos tercios de la Asamblea.

El Presidente de la República será suspendido de sus funciones desde el momento en que se publica la declara-

ración oficial. El Presidente de la Asamblea ejerce entonces su cargo provisionalmente. El caso del Presidente acusado será juzgado por un tribunal especial constituido de acuerdo con la ley.

En caso de que sea declarado culpable será relevado de sus funciones sin que ello le exima de otras penalidades.

Art. 131. El Presidente de la República determina, en colaboración con los ministros, la política general del gobierno bajo sus aspectos políticos, económicos, sociales y administrativos y supervisa su ejecución.

Art. 132. El Presidente de la República tiene el derecho de proponer leyes, poner el veto y proclamarlas.

Art. 133. En el caso de que el Presidente se oponga a un proyecto de ley deberá devolverlo, en el plazo de treinta días a partir de su presentación, a la Asamblea Nacional y si el proyecto no ha sido devuelto en el plazo fijado será considerado ley-proclamada.

Art. 134. Si ha sido devuelto el proyecto de ley a la Asamblea y ha sido aprobado por los dos tercios de la misma será considerada ley promulgada.

Art. 135. Si algo importante sucede entre dos sesiones o durante la disolución de la Asamblea Nacional que necesite una intervención urgente se autoriza al Presidente de la República para promulgar decretos-leyes pertinentes que tendrán fuerza de leyes.

En caso de que la Asamblea esté en funciones las resoluciones tomadas deberán ser presentadas a ésta en el plazo de quince días desde la fecha de su publicación. Si estuviere disuelta, estas resoluciones serán presentadas en su primera reunión.

Si no hubiesen sido presentadas pierden su fuerza de ley de un modo retroactivo, a menos que la Asamblea prefiriera llevarla a cabo en el pe-

riodo que precede o enmendar las consecuencias de otra forma.

Art. 136. El Presidente de la República tiene derecho, en casos excepcionales, y con autorización de la Asamblea, a tomar decisiones que tendrán fuerza de ley. La autorización será por plazo fijo. Es el deber del Presidente de especificar las razones de estas resoluciones y las bases sobre las que se han hecho.

Art. 137. El Presidente de la República declara las decisiones necesarias a la organización de los servicios públicos y supervisa su funcionamiento.

Art. 138. El Presidente de la República proclama los reglamentos de la seguridad pública y todos cuantos reglamentos son necesarios para ponerlos en práctica. Asimismo tiene derecho de autorizar a otro para que los haga cumplir.

Los reglamentos se hacen públicos según propuesta del Ministro correspondiente. La ley puede designar quien proclame estos reglamentos y quien los lleve a cabo.

Art. 139. El Presidente de la República es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

Art. 140. El Presidente de la República nombra a los funcionarios civiles, militares, representantes diplomáticos y los destituye de acuerdo con la ley, también acepta las credenciales de los diplomáticos extranjeros.

Art. 141. El Presidente de la República tiene derecho de amnistiar o disminuir las penas. La amnistía general se aplica por la ley.

Art. 142. El Presidente de la República declara la guerra con la aprobación de la Asamblea Nacional.

Art. 143. El Presidente de la República hace tratados y los comunica a la Asamblea Nacional con los comentarios pertinentes. Estos tratados tendrán fuerza de ley después de su ratificación y proclamación según las normas corrientes.

Los tratados de paz, los acuerdos comerciales y de navegación, y todos los convenios que afectan el territorio nacional o la soberanía del Estado, lo mismo que los gastos no incluidos en el presupuesto, no serán llevados a cabo hasta que sean ratificados por la Asamblea Nacional.

Art. 144. El Presidente de la República declara el estado de emergencia de acuerdo con las leyes y deberá comunicarlo a la Asamblea Nacional en el plazo de los quince días que siguen para tomar la decisión conveniente. Si la Asamblea está disuelta deberá comunicarse esta declaración en la primera sesión que siga.

Art. 145. El Presidente de la República tiene derecho de hacer un referéndum popular después de la aprobación de la Asamblea, para discutir sobre los problemas importantes referentes a los intereses más altos de la nación. La ley organiza o regula las normas del referéndum.

## SECCIÓN II

### *Los Ministros*

Art. 146. El Presidente de la República nombra y releva a los ministros de las funciones de sus cargos, y en caso de haber terminado su mandato los ministros permanecerán en sus puestos hasta que se elija otro presidente.

Art. 147. El Presidente de la República se reúne con los Ministros en Consejo para cambiar opiniones sobre los asuntos públicos del gobierno y llevar a cabo las decisiones tomadas.

Art. 148. Cada Ministro se encarga de los asuntos correspondientes a su Ministerio y lleva a cabo la política del gobierno. Se pueden nombrar ministros de Estado.

Art. 149. El Ministro tiene que ser egipcio, no menor de treinta años, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

Art. 150. Los Ministros, antes de entrar en posesión de sus cargos tienen que hacer el siguiente juramento:

«Juro en nombre del Dios Todopoderoso que protegeré sinceramente el régimen republicano y respetaré la Constitución y las leyes y defenderé los intereses del pueblo lealmente.»

Art. 151. Los Ministros no deberán ejercer durante el período de sus mandatos funciones ajenas a sus Ministerios, bien sean de índole comercial, financiera o industrial, o vender o alquilar al Estado sus propios bienes o negociar con él.

Art. 152. El Presidente de la República y la Asamblea Nacional tienen derecho de referir ante los tribunales un ministro a propósito del incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo. La resolución de la Asamblea Nacional condenando a un Ministro deberá ser tomada por los 2/3 de la Asamblea y presentada por cinco miembros como mínimo.

Art. 153. Cualquier Ministro acusado será suspendido de su cargo hasta que se decida sobre su caso. El término de su mandato no impide que sea juzgado. La ley constituye el Tribunal y regula los procedimientos de la acusación y del juicio.

Art. 154. Se pueden nombrar Ministros suplentes y las mismas normas que se aplican a los Ministros se aplicarán a éstos.

Art. 155. Los Ministros y Ministros suplentes pueden ser miembros de la Asamblea Nacional.

Art. 156. También pueden ser miembros de la Asamblea Nacional los subsecretarios de los Ministerios y la ley regula las normas correspondientes.

## SECCIÓN III

### *La Administración Local*

Art. 157. La República se divide en unidades administrativas y cada una de ellas tendrá su personalidad.

jurídica de acuerdo con la ley. La ley delimita la división territorial y establece los organismos representativos.

Art. 158. Representa la unidad administrativa de la personalidad jurídica, un consejo cuyos miembros se eligen por votación. Sin embargo, pueden participar miembros nombrados por la ley.

Art. 159. Los Consejos representativos de las unidades administrativas se ocupan de cuanto interesa a las unidades que representan. Tienen que ocuparse de la dirección de los servicios públicos, de los asuntos económicos, sociales, culturales y sanitarios de acuerdo con la ley.

Art. 160. Las sesiones de las Asambleas de las unidades administrativas son públicas y se pueden reunir en sesión secreta dentro de los límites establecidos por la ley.

Art. 161. Los ingresos de las unidades administrativas de la personalidad jurídica incluyen impuestos y tasas de carácter local, bien sean normales o suplementarios dentro de los términos que señala la ley.

Art. 162. El Estado garantiza lo que las unidades administrativas de la personalidad jurídica necesitan de ayuda técnica, administrativa y financiera de acuerdo con la ley.

Art. 163. La ley organiza la cooperación entre las unidades administrativas de la personalidad jurídica en cuanto a servicios de interés común se refiere y pone los medios para una cooperación entre esas unidades y los departamentos del Gobierno.

Art. 164. La ley delimita las jurisdicciones de los consejos representativos de las unidades administrativas y especifica los casos en que las decisiones serán definitivas y las otras que deben ser aprobadas por el Ministro correspondiente.

Art. 165. La ley organiza la supervisión de las actividades de los Consejos representativos.

Art. 166. Se pueden disolver los

consejos representativos de las unidades administrativas y esto debe ser después de una decisión presidencial. La ley constituye un organismo provisional que desempeña las funciones del consejo disuelto.

#### SECCIÓN IV

##### *La Defensa Nacional*

###### a) *El Consejo de la Defensa Nacional*

Art. 167. Se constituye un consejo llamado Consejo de la Defensa Nacional, presidido por el Presidente de la República.

Art. 168. Se ocupa este Consejo de los asuntos referentes a la seguridad del país y la ley determina sus atribuciones.

###### b) *Las Fuerzas Armadas*

Art. 169. Las Fuerzas Armadas en la República egipcia pertenecen al pueblo y su papel radica en la protección de la soberanía del país y en la integridad de su territorio.

Art. 170. Sólo el Estado tiene derecho de formar fuerzas armadas. Ninguna organización o grupo está autorizado a formar organizaciones militares o para-militares.

Art. 171. Se puede nombrar al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, Ministro de la Guerra desempeñando los dos cargos.

Art. 172. El Estado organiza, de acuerdo con la ley, la formación militar de la juventud lo mismo que en la Guardia Nacional.

Art. 173. El Estado organiza el alistamiento de acuerdo con la ley.

Art. 174. La ley especifica las condiciones de servicio y ascenso de los oficiales de las Fuerzas Armadas.

## CAPITULO IV

### EL PODER LEGISLATIVO

Art. 175. Los jueces son independientes y no tienen autoridad alguna por encima de ellos salvo la ley. Ninguna autoridad deberá intervenir en los juicios ni en cualquier asunto de justicia.

Art. 176. La ley determina las diversas jurisdicciones e instancias y las responsabilidades que les son asignadas.

Art. 177. Las sesiones de los tribunales son públicas a menos que el tribunal decida que sean secretas en bien del orden público y de la moralidad.

Art. 178. Los juicios se promulgan en nombre de la nación.

Art. 179. Los jueces no son susceptibles de ser destituidos de acuerdo con la ley.

Art. 180. La ley especifica las condiciones en que serán nombrados los jueces y su traslado y los procedimientos disciplinarios a que den lugar.

Art. 181. La ley delimita las funciones de la Acusación Pública y su jurisdicción, así como sus relaciones con la justicia.

Art. 182. El nombramiento de los miembros de la Acusación Pública, los procedimientos disciplinarios en que pueden incurrir su traslado y destitución serán llevados a cabo según las condiciones establecidas por la ley.

Art. 183. La ley determina la gradación de los tribunales militares y su jurisdicción y las condiciones que deben ser cumplidas por los que se encargan de la justicia.

### PARTE V

#### NORMAS GENERALES

Art. 184. La ciudad de El Cairo es la capital de la República egipcia.

Art. 185. La ley define la bande-

ra nacional y las normas referentes al mismo.

Art. 186. Las leyes no se aplican más que sobre los casos ocurridos después de su entrada en vigor; esto no implica ningún efecto retroactivo; sin embargo, se puede especificar en la ley lo contrario con la aprobación de la mayoría de la Asamblea Nacional, y esto con la excepción de los artículos del código penal.

Art. 187. Las leyes se publican en el Diario Oficial dentro de las dos semanas que siguen a su promulgación y se aplican diez días después de su publicación. Se puede retrasar esta fecha o adelantarla por medio de un texto concreto incluido en la ley.

Art. 188. Las leyes especificadas en los art. 67, 89, 98, 100, 114, 130, 144, 145 y 153 tienen que ser aprobadas por los 2/3 de los miembros que forman la Asamblea Nacional.

Art. 189. Tanto el Presidente de la República como la Asamblea Nacional tienen el derecho de solicitar la modificación de un artículo o más de la Constitución; es preciso para ello mencionar, en la solicitud de la modificación, los artículos en cuestión y los motivos que justifican dicho cambio; y si la solicitud es hecha por la Asamblea Nacional tiene que ser firmada por la tercera parte de los miembros.

En todos los casos, la Asamblea Nacional tiene el derecho de discutir el principio de la modificación y toma su decisión por mayoría; no debe repetir la solicitud antes de transcurrido un año de su rechazo.

Si la Asamblea aprueba el principio de la modificación deberá discutir los artículos sujetos a modificación seis meses después de la fecha de esta aprobación; al ser aprobada la modificación por los dos tercios de la Asamblea será refrendada por un plebiscito. Se considera efectiva la modificación si ha sido aprobada.

Art. 190. Todo lo que ha sido es-



establecido por las leyes, decretos, ordenanzas, reglamentos y decisiones gubernamentales en cuanto a las normas y juicios anteriores a esta constitución es efectivo; y, sin embargo, se pueden anular o modificar de acuerdo con las reglas y los reglamentos establecidos en esta Constitución.

Art. 191. Todas las decisiones tomadas por el Consejo de la Revolución y las leyes y decisiones que se relacionan con ellas tanto complementarias como haciéndolas efectivas, lo mismo que todas las que han sido tomadas por los organismos que dicho Consejo ha creado, y todos los reglamentos y gestiones de estos organismos u otros organismos formados con la finalidad de proteger la Revolución / el régimen no deberán ser impugnados ni solicitarse su anulación o pedir compensaciones por causa de ellos de ninguna forma y ante cualquier organismo que sea.

## PARTE VI NORMAS ADICIONALES Y FINALES

Art. 192. Los ciudadanos forman una unión nacional cuyo objeto es la-

borar para llevar a cabo los fines por los cuales ha sido realizada la Revolución, e incrementar los esfuerzos que tiendan a construir la nación de un modo sano bajo sus aspectos políticos, sociales y económicos.

Esta unión nacional se encarga de presentar sus candidatos a la Asamblea Nacional. La manera de formar esta unión se determina por una decisión del Presidente de la República.

Art. 193. El referéndum acerca de esta constitución será llevado a cabo en el sábado 23 de junio de 1956.

Art. 194. Un referéndum acerca del mandato de la Presidencia será llevado a cabo el sábado 23 de junio de 1956.

El período del mandato de la Presidencia empieza y entra en vigor el día en que se hace público el resultado del referéndum.

Art. 195. La declaración constitucional promulgada en 10 de febrero de 1953 durará hasta la fecha de la entrada en vigor de esta Constitución.

Art. 196. Esta Constitución se aplicará desde la fecha en que el pueblo declare su aprobación en el referéndum previsto.



**PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS  
POLITICOS DE INTERES PARA LOS LECTORES  
DE ESTA REVISTA**

**Colección España ante el Mundo**

**ESPAÑA Y EL MAR**, por **LUIS CARRERO BLANCO**, Capitán de Navío, Subsecretario de la Presidencia. Un vol. en rústica, con sobrecubierta en color, al tamaño cortado de 12 x 19 cms., 192 págs. y 11 láms. en color. Precio: 12 ptas. (agotada).

**DE CALIFORNIA A ALASKA** (Historia de un descubrimiento), por **JAVIER DE YBARRA Y BERGÉ**, Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia. Un vol. en rústica, con sobrecubierta en color, al tamaño cortado de 12 x 19 cms., 192 páginas y 10 mapas. Precio: 25 ptas.

**ESPAÑA Y LAS RUTAS DEL AIRE**, por el Coronel **JACOBO DE ARMIJO**, Piloto y Observador de Aviación. Un vol. en rústica, con sobrecubierta en color, al tamaño cortado de 12 x 19 cms., 182 páginas y 10 láms. Precio: 15 ptas.

**ESPAÑA Y EL DESIERTO**, por **EMILIO GUINEA LÓPEZ**, Catedrático de Ciencias Naturales, Colaborador del Instituto Forestal. Un vol. en rústica, con sobrecubierta en color, al tamaño cortado de 12 x 19 centímetros, 280 págs., 19 gráficos, 82 fotografías y tres mapas. Precio: 25 ptas.

**EL ESTRECHO DE GIBRALTAR** (Su función en la geopolítica nacional), por **HISPANUS**. 1.<sup>a</sup> edición, agotada. 2.<sup>a</sup> edición, agotada. Un vol. en rústica, con sobrecubierta en color, al tamaño cortado de 12 x 19 cms., 297 págs. y 42 láms. Precio: 12 ptas.

**LOS PAMUES DE NUESTRA GUINEA**, por **LUIS TRUJEDA INCERA**, Doctor en Derecho y ex Administrador territorial de Nsok y Niefang. Un vol. en rústica, con sobrecubierta en color, al tamaño cortado de 12 x 19 cms., 166 páginas. Precio: 20 ptas.

**IRADIER** (La expansión española en el Africa ecuatorial), por **José María CORDERO TORRES**, Oficial Letrado del Consejo de Estado, Secretario de la Sociedad de Estudios Internacionales y Coloniales y Miembro de la Sección de Política Exterior del Instituto de Estudios Políticos. Un vol. en rústica, con sobrecubierta en color, al tamaño cortado de 12 x 19 cms., 214 págs. y 11 láms. en couché. Precio: 17 ptas.

**ORGANIZACION DEL PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS**, por JOSÉ MARÍA CORDERO TORRES. Dos tomos en rústica, con sobrecubierta en color, al tamaño cortado de 12 x 19 cms., 298 páginas y 312 págs. Precio: 20 ptas.

**TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO COLONIAL ESPAÑOL**, por JOSÉ MARÍA CORDERO TORRES. Un vol. en rústica, con sobrecubierta en color, al tamaño cortado de 12 x 19 cms., 384 páginas. Precio: 10 ptas.

**EL PAIS BEREBERE** (Contribución al estudio de los orígenes, formación y evolución de las poblaciones del Africa septentrional), por ANGELO GHIRELLI. Un vol. en rústica al tamaño cortado de 12 x 19 centímetros, 300 págs., 10 gráficos y 26 fotografías. Precio: 15 ptas.

### **Temas africanos**

**EL HECHO POLITICO DE ARGEL**, por TOMÁS GARCÍA FIGUERAS, ex Delegado de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos. Un vol. en rústica al tamaño cortado de 15,5 x 21 cms., 578 págs., con dos mapas, en negro y otro a todo color. Precio: 35 ptas.

**GUINEA CONTINENTAL ESPAÑOLA**, por ABELARDO DE UNZUETA YUSTE, Intendente Mercantil y Miembro de la Real Sociedad Geográfica y de la Sociedad de Estudios Internacionales y Coloniales. Un vol. en rústica al tamaño cortado de 17 x 24 cms., 394 páginas, 34 mapas, de ellos siete a dos colores y uno en cuatromía, y 58 fotografías en couché. Precio: 50 ptas.

**ISLAS DEL GOLFO DE GUINEA**, por ABELARDO DE UNZUETA. Un volumen en rústica al tamaño cortado de 15,5 x 22 cms., 386 páginas. Precio: 35 ptas.

**INDICE LEGISLATIVO DE GUINEA**, por FRANCISCO MARTOS, ex Presidente del Tribunal Colonial Europeo y ex Jefe de la Sección de Colonias de la Dirección General de Marruecos y Colonias. Un vol. en rústica al tamaño cortado de 15,5 x 21 cms., 246 páginas. Precio: 25 ptas.

**TANGER POR EL JALIFA** (Reportaje gráfico de la entrada de S. A. I. en esta ciudad en 1941). Fotos de NICOLÁS MULLER. Prólogo y textos de RODOLFO GIL BENUMEYA. Un vol. encuadernado en tela con es. ampaciones en oro, sobrecubierta en color y forro de celofán, de 54 láms. al tamaño de 24 x 29 cms. Precio: 65 ptas.

**MELILLA PREHISPANICA** (Apuntes para la Historia del Septentrión Africano en las Edades Antigua y Media), por RAFAEL FERNÁNDEZ DE CASTRO Y PEDRERA, Miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia y Cronista oficial de Melilla. Un vol. en rús-

tica al tamaño cortado de 16 × 22 cms., 540 págs., con numerosos grabados. Precio: 60 ptas.

**RELACIONES HISPANO-MARROQUIES**, por RICARDO RUIZ ORSSATI, Correspondiente de la Real Academia de la Historia. Un vol. en rústica al tamaño cortado de 15,5 × 21,5 cms., 176 páginas. Precio: 16 ptas.

**ESTAMPAS MARROQUIES**. Fotos de NICOLÁS MULLER. Texto de RODOLFO GIL BENUMEYA. Un vol. en cartóné, con sobrecubierta, al tamaño cortado de 30,5 × 25 cms., 101 láms. fotográficas. Precio: 100 ptas.

**FATMA** (Cuentos de mujeres marroquíes), por CARMEN MARTÍN DE LA ESCALERA, Miembro de la Sociedad de Estudios Internacionales y Coloniales y Colaboradora del Instituto de Estudios Políticos. Un volumen en rústica al tamaño cortado de 15,5 × 22 cms., 250 páginas, con ilustraciones de MARIANO BERTUCHI. Precio: 20 ptas.

---



# INDICE GENERAL

DE LA

## REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

(1941-1955)

Al cumplirse los quince primeros años de la **REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS**, el Instituto va a publicar próximamente un Índice completo de los trabajos aparecidos en la Revista, y la relación ordenada de todos los libros y artículos de revista que han sido reseñados y resumidos en ella.

El Índice de la **REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS** (1941-1955) constituirá, sin duda, el mejor instrumento de trabajo para nuestros habituales lectores.

La enumeración ordenada de más de veinte mil páginas y más de cinco mil títulos seguirá la pauta siguiente:

### PRIMERA PARTE

- I. Estudios y notas.
- II. Mundo hispánico.
- III. Documentos, crónicas, noticias e informaciones.

### SEGUNDA PARTE

- IV. Libros reseñados en la Revista.
- V. Artículos de revistas resumidos.
- VI. Bibliografías.

### TERCERA PARTE

- VII. Índice de los autores que han colaborado en la Revista.
- VIII. Índice de los autores cuyos libros han sido recensados o cuyos artículos se han resumido.
- IX. Índice general de materias.

El Índice de la **REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS**, que aparecerá en breve, es testimonio directo y elocuente de quince años de profunda e intensa labor científica.

El Instituto de Estudios Políticos está seguro de que el Índice de su principal Revista será un instrumento de trabajo valioso e insustituible para todos los estudiosos de ciencia política.





COLECCIONES  
DEL  
INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8

MADRID

---

**BIBLIOTECA DE CUESTIONES ACTUALES**

FALSAS Y VERDADERAS REFORMAS EN LA IGLESIA, por el P. YVES M.-J. CONGAR, O. P. Precio : 150 ptas.

PSICOLOGIA FISIOLÓGICA, por C. T. MORGAN y E. STELLAR. Precio : 250 ptas.

TRATADO DE HISTORIA DE LAS RELIGIONES, por MIRCEA ELIADÉ. Precio : 150 ptas.

NATURALEZA Y CONOCIMIENTO, por ARTHUR MARCH. Precio : 75 ptas.

EL ESTADO EN EL PENSAMIENTO CATÓLICO, por Henrich Rommen. Traducción de Enrique Tierno Galván. Precio : 250 ptas.

**ACABA DE APARECER**

Poesía juglaresca y orígenes de las literaturas románicas, por Ramón Menéndez Pidal.

**APARECERAN EN BREVE**

El *maniqueísmo*, por Henri Charles Puech. Traducción de Asunción Madinaveitia.

*Personalidad*, por Gardner Murphy. Traducción de Carmen Castro.

**CLASICOS POLITICOS**

LA REPUBLICA, de PLATÓN. Tres tomos. Edición bilingüe. Estudio preliminar y notas por José Manuel Pabón y Manuel F. Galiano, catedráticos de Latín y Griego de la Universidad de Madrid. Precio de los tres tomos : 200 ptas.

LA CONSTITUCION DE ATENAS, de ARISTÓTELES. Edición bilingüe. Estudio preliminar y notas por Antonio Tovar Llorente, catedrático de Filología Latina de la Universidad de Salamanca. Precio : 25 ptas.

LA POLITICA, de ARISTÓTELES. Edición bilingüe. Introducción y notas de Julián Marías. Precio : 150 ptas.

- LA REPUBLICA DE LOS ATENIENSES.** Edición bilingüe. Estudio preliminar y notas de Manuel F. Galiano, catedrático de Griego de la Universidad de Madrid. Precio : 25 ptas.
- LA RETORICA,** de **ARISTÓTELES.** Edición bilingüe. Traducción, prólogo y notas por Antonio Tovar, catedrático de Filología Latina de la Universidad de Salamanca. Precio : 100 ptas.
- GORGIAS,** de **PLATÓN.** Edición bilingüe por Julio Calonge, catedrático de Griego. Precio : 80 ptas.
- DE LEGIBUS,** de **M. T. CICERÓN.** Edición bilingüe. Introducción y notas por Alvaro D'Ors, catedrático de Derecho Romano en la Universidad de Santiago de Compostela. Precio : 90 ptas.
- HIERON,** de **JENOFONTE.** Edición bilingüe. Introducción y notas de Manuel Fernández Galiano, catedrático de Griego de la Universidad de Madrid. Precio : 30 ptas.
- LAS CARTAS,** de **PLATÓN.** Edición bilingüe. Prólogo y notas de Margarita Toranzo. Precio : 90 ptas.
- EL POLITICO,** de **PLATÓN.** Edición bilingüe. Prólogo y notas de don Antonio González Laso, catedrático de Griego. Revisada por don José Manuel Pabón y Suárez de Urbina, catedrático de la Universidad Central. Precio : 125 ptas.
- PANEGIRICO DE TRAJANO,** de **PLINIO, EL JOVEN.** Edición bilingüe. Traducción y notas de Alvaro D'Ors, Catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Santiago de Compostela. Precio : 150 pesetas.
- LOS CARACTERES,** de Teofrasto. Edición bilingüe. Traducción y notas de Manuel Fernández Galiano, catedrático de Griego de la Universidad de Madrid. Ilustraciones de Esplandiu, Enrique Herreros, Mingote y Eduardo Vicente. Precio : 125 pesetas.

#### DE PROXIMA APARICION

- Ética a Nicómaco,** de Aristóteles. Edición bilingüe. Estudio preliminar y notas de Julián Marías.
- Protágoras,** de Platón. Edición bilingüe. Prólogo y notas de Julio Calonge, catedrático de Griego.
- Fragmentos de los sofistas.** Edición bilingüe. Estudio preliminar y notas de José Sánchez Lasso de la Vega, catedrático de Griego.
- Critón,** de Platón. Edición bilingüe. Traducción de María Rico.

#### COLECCION «CIVITAS»

- EL IMPERIO HISPANICO Y LOS CINCO REINOS,** por R. MENÉNDEZ PIDAL. Precio : 20 ptas.
- HISTORIA DEL DERECHO NATURAL Y DE GENTES,** por J. MARÍN y MENDOZA. Prólogo de M. García Pelayo. Precio : 10 ptas.
- ¿QUE ES EL ESTADO LLANO?,** por E. J. SIEVES. Prólogo de Valentín Andrés Álvarez. Precio : 25 ptas.

- ESPAÑA Y EUROPA, por CARLOS VOSSLER. Precio : 30 ptas.
- SOBRE LA UTILIDAD DEL ESTUDIO DE LA JURISPRUDENCIA, por JOHN AUSTIN. Versión castellana de F. González Vicén. Precio : 15 ptas.
- TIERRA Y MAR, por C. Schmitt. Precio : 25 ptas.
- CONSTITUCIONES RIGIDAS Y FLEXIBLES, por JAMES BRYCE. Precio : 25 ptas.
- LA JURISPRUDENCIA NO ES CIENCIA, por J. H. KIRCHMANN. Traducción y prólogo de A. Truyol y Serra. Precio : 10 ptas.
- ALABANZA DE LA LEY, por WERNER JAEGER. Traducción y prólogo de A. Truyol y Serra. Precio : 15 ptas.
- INTRODUCCION A LA TEORIA DEL DERECHO, por KANT. Versión castellana y prólogo de Felipe González Vicén. Precio : 20 ptas.
- REFLEXIONES SOBRE LA REVOLUCION FRANCESA, por EDMUND BURKE. Traducción y prólogo de Enrique Tierno Galván. Precio : 50 ptas.
- SOCIOLOGIA DE LA CULTURA MEDIEVAL, por ALFRED VON MARTIN. Traducción y prólogo de Antonio Truyol y Serra. Precio : 25 ptas.
- DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CON RELACION A ESPAÑA, por ALEJANDRO OLIVÁN. Prólogo de E. García de Enterría. Precio : 60 ptas.
- LA CULTURA DE LA ILUSTRACION, por BENNO VON WIESE. Traducción y prólogo de Enrique Tierno Galván. Precio : 25 ptas.
- INFORME SOBRE LA LEY AGRARIA, por MELCHOR GASPAR DE JOVELLANOS. Prólogo de Valentín Andrés. Precio : 50 ptas.
- EL DERECHO NATURAL Y EL DERECHO HISTORICO, por J. J. Bachofen. Traducción y prólogo de Felipe González Vicén. Precio : 25 ptas.
- LA LIBERTAD DE LOS MARES, por Hugo Grocio. Traducción de Luis García Arias. Precio : 40 ptas.

#### ACABAN DE APARECER

- LA MONARQUIA DE LA REFORMA SOCIAL, por Lorenz von Stein. Traducción de Enrique Tierno Galván. Prólogo de Luis Díez del Corral. Precio : 125 ptas.
- LA CIENCIA EUROPEA DEL DERECHO PENAL EN LA EPOCA DEL HUMANISMO, por Friedrich Schaffstein. Traducción de José María Rodríguez Devesa. Precio : 60 ptas.

#### ESTUDIOS DE ADMINISTRACION

- LAS TRANSFORMACIONES DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO, por FERNANDO GARRIDO FALLA. Precio : 35 ptas.
- LA SENTENCIA ADMINISTRATIVA. SU IMPUGNACION Y EFECTOS, por JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ. Precio : 100 ptas.

**HACIENDA Y DERECHO** (Introducción al Derecho financiero de nuestro tiempo), por FERNANDO SÁINZ DE BUJANDA. Precio : 100 pesetas.

**DOS ESTUDIOS SOBRE LA USUCAPION EN DERECHO ADMINISTRATIVO**, por EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA. Precio : 50 ptas.

**DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO**, por JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ. Prólogo de Javier Guasp Delgado. Precio : 125 ptas.

**REGIMEN DE IMPUGNACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**, por Fernando Garrido Falla. Precio : 175 pesetas.

**LOS PRINCIPIOS DE LA NUEVA LEY DE EXPROPIACION FORZOSA**, por EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA. Precio : 125 ptas.

**INCOMPATIBILIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS**, por ENRIQUE SERRANO GUIRADO. Precio : 100 ptas.

**REGIMEN DE OPOSICIONES Y CONCURSOS DE FUNCIONARIOS**, por Enrique Serrano Guirado. Precio : 140 ptas.

#### **APARECERAN EN BREVE :**

**Tratado de Derecho Administrativo**, por Ernst Forsthoff. Traducción de Luis Legaz Lacambra.

**La seguridad social de los funcionarios públicos en España y en el extranjero**, por Manuel Alonso Olea y Enrique Serrano Guirado.

## SELECCION DEL FONDO EDITORIAL

DEL

## INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

DERECHO CIVIL DE ESPAÑA, por FEDERICO DE CASTRO y BRAVO. Dos vols. Precio : Vol. I, 160 ptas. ; Vol. II, 160 ptas.

LA AUTORIDAD CIVIL EN FRANCISCO SUAREZ, por el P. MATEO LANSEROS, O. S. A. Precio : 45 ptas.

HISTORIA DE LA FILOSOFIA POLITICA, de GÜNTHER HOLSTEIN. Traducción de Luis Legaz Lacambra. Prólogo de Luis Díez del Corral (2.ª ed.). Precio : 60 ptas.

TEORIA Y SISTEMA DE LAS FORMAS POLITICAS, por FRANCISCO JAVIER CONDE (4.ª ed). Precio : 45 ptas.

EL CONCEPTO DE ESPAÑA EN LA EDAD MEDIA, por José ANTONIO MARAVALL. Precio : 150 ptas.

EL POSITIVISMO EN LA FILOSOFIA DEL DERECHO CONTEMPORANEO, por FELIPE GONZÁLEZ VICÉN. Precio : 12 ptas.

LA REVOLUCION ESPAÑOLA Y LAS VOCACIONES ECLESIASTICAS, por SEVERINO AZNAR (de la colección «Ecos del catolicismo social en España»). Precio : 60 ptas.

EL HUMANISMO DE LAS ARMAS EN DON QUIJOTE, por José ANTONIO MARAVALL. Precio : 50 ptas.

EL CONSEJO DE ESTADO (sus trayectorias y perspectivas en España), por José MARÍA CORDERO TORRES. Precio : 60 ptas.

DERECHO DIPLOMATICO (primer tomo), de José SEBASTIÁN DE ERICE Y O'SHEA. Precio : 150 ptas.

DERECHO DIPLOMATICO (segundo tomo), de José SEBASTIÁN DE ERICE Y O'SHEA. Precio : 150 ptas.

- TEATRO CRITICO UNIVERSAL y CARTAS ERUDITAS, por Fr. BENITO JERÓNIMO FEIJOO y MONTENEGRO. Selección, estudio preliminar y notas por Luis Sánchez Agesta. Precio : 35 pesetas.
- POLITICA NAVAL DE LA ESPAÑA MODERNA Y CONTEMPORANEA, por MELCHOR FERNÁNDEZ ALMAGRO. Precio : 20 pesetas.
- LA HISTORIA DE ESPAÑA EN SUS DOCUMENTOS: EL SIGLO XIX, por FERNANDO DÍAZ PLAJA. Precio : 125 ptas.
- LA JUSTIFICACION DEL ESTADO, por TORCUATO FERNÁNDEZ MIRANDA. Precio : 15 ptas.
- PERSPECTIVAS BELICAS DEL OCCIDENTE, de HEINZ GUDERIAN. Precio : 20 ptas.
- EPITOME DE HISTORIA DE MARRUECOS, por MOHAMED IBN Azzuz. Prólogo de Tuhami Al-Wazzani. Precio : 25 ptas.
- DE CALICLES A TRAJANO (Estudios sobre historia política del mundo antiguo), de SANTIAGO MONTERO DÍAZ. Precio : 20 pesetas.
- LAS IDEAS Y EL SISTEMA NAPOLEONICOS, por JESÚS PABÓN. Precio : 12 ptas.
- EL PENSAMIENTO POLITICO DEL DESPOTISMO ILUSTRADO, por LUIS SÁNCHEZ AGESTA. Precio : 50 ptas.
- MILICIA Y POLITICA, por JORGE VIGÓN SUERODÍAZ. Precio : 35 ptas.
- DILEMAS, por CARLOS MARTÍNEZ DE CAMPOS. Precio : 40 ptas.
- HACIENDA Y DERECHO. Introducción al Derecho Financiero de nuestro tiempo, de FERNANDO SÁINZ DE BUJANDA. Precio : 100 ptas.
- PRINCIPIOS DE TEORIA ECONOMICA, 2.ª ed., por HEINRICH FREIHERR VON STACKELBERG. Precio : 125 ptas.
- PROBLEMAS DEL MUNDO ARABE. Precio : 75 ptas.
- PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS DE GRUPO, por MANUEL ALONSO OLEA. Precio : 70 ptas.
- LA HISTORIA DE ESPAÑA EN SUS DOCUMENTOS: EL SIGLO XVIII, por FERNANDO DÍAZ-PLAJA. Precio : 125 ptas.
- LA REVOLUCION LIBERAL. HISTORIA DEL CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL, por LUIS SÁNCHEZ AGESTA. Precio : 150 ptas.
- TEXTOS BASICOS DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL. Seleccionados y anotados por JOSÉ MARÍA CORDERO TORRES. Precio : 125 pesetas.

- TEXTOS BASICOS DE AMERICA.** Seleccionados y anotados por JOSÉ MARÍA CORDERO TORRES. Precio : 125 ptas.
- TRATADO ELEMENTAL DEL DERECHO DEL TRABAJO,** por MIGUEL HERNÁIZ MÁRQUEZ, 7.ª edición, 980 págs. Precio : 250 ptas.
- EL LIBERALISMO DOCTRINARIO,** por LUIS DíEZ DEL CORRAL, 2.ª edición. Precio : 200 ptas.
- LEYES POLITICAS DE ESPAÑA.** (Recopilación.) Precio : 50 ptas.
- ARGELIA Y SU DESTINO,** por CARMEN MARTÍN DE LA ESCALERA. Precio : 125 ptas.
- LOS DOCUMENTOS DE YALTA.** Precio : 30 ptas.
- DE POLITICA E HISTORIA,** por Luis Díez del Corral. Precio : 125 ptas.
- FACERIAS INTERNACIONALES PIRENAICAS,** por Víctor Fairén Guillén. Precio : 150 ptas.
- DERECHO PROCESAL,** por Jaime Guasp. Precio : 400 ptas.
- AFORISMOS POLITICOS,** de Tomás Campanella. Traducción de Mariano Hurtado Bautista. Estudio preliminar de Antonio Truyló y Serra. Precio : 30 ptas.

#### ACABAN DE APARECER

- Los moriscos del Reino de Granada,** por Julio Caro Baroja. Precio : 150 ptas.
- Manual de sucesión testada,** por Juan Ossorio Morales. Precio : 175 pesetas.
- Mass communication,** por Juan Beneyto. Precio : 125 ptas.
- Derecho y vida humana,** por Joaquín Ruiz-Jiménez (2.ª edición). Precio : 125 pesetas.
- Historia de España en sus documentos. El siglo XVII,** por Fernando Díaz-Plaja. Precio : 175 pesetas.
- La emancipación de América y su reflejo en la conciencia española.** (2.ª edición), por Melchor Fernández Almagro. Precio : 100 pesetas.

#### APARECERA EN BREVE

- La última expansión española en América,** por Mario Hernández Sánchez Barba.





# REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

(BIMENSUAL)

Sumario del núm. 91 (enero-febrero 1957)

## ESTUDIOS Y NOTAS

El Derecho internacional en el sistema de las ciencias políticas, por JORGE SCHWARZENBERGER .....	3
Las estructuras demográficas del mundo, por ACHILLE DAUPHIN-MEUNIER .....	15
España y Europa en la crisis del siglo XVII, por LUIS SÁNCHEZ AGESTA. ....	55
Sobre los orígenes de la guerra, por CARLOS ALONSO DEL REAL .....	77
La antropología contemporánea, por CLAUDIO ESTEVA-FABREGAT .....	95
El ayer, el hoy y el mañana internacionales, por CAMILO BARCIA TRELLES .....	127

## MUNDO HISPANICO

Los puntos de partida de la organización política hispanoamericana, por JUAN BENEYTO .....	145
Individualismo y colectivismo en la pacificación de una «periferia de tensión» americana del siglo XVIII, por MARIO HERNÁNDEZ Y SÁNCHEZ BARBA .....	169

RECENSIONES .....	199
-------------------	-----

NOTICIAS DE LIBROS .....	223
--------------------------	-----

REVISTA DE REVISTAS .....	251
---------------------------	-----

## BIBLIOGRAFIA

Inquietudes historiográficas de la U. R. S. S., por R. OLIVAR BERTRAND .....	297
--	-----

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España .....	100 pesetas
Portugal, países de habla española y Estados Unidos .....	125 »
Otros países .....	150 »
Número suelto .....	20 »
Número atrasado .....	30 »

# CUADERNOS DE POLITICA INTERNACIONAL

Sumario del núm. 29 (enero-febrero 1957)

Director : EMILIO LAMO DE ESPINOSA

## *Estudios*

- «Norteamérica y Europa: Los mutuos reproches y su consistencia», por Camilo Barcia Trelles.
- «La verdad sobre Hungría», por Zoltán A. Ronai.
- «La evolución del problema del Sarre», por Emilio Beladiez.
- «El Sarre, estudio económico», por Joaquín Gutiérrez Cano.
- «Geopolítica de Bulgaria», por Joseph S. Roucek.

## *Notas*

- «Tres notas sobre el espacio soviético», por Juan Dacio.
- «El problema de la base atlántica de Keflavik», por Fernando Murillo Rubiera.
- «Marruecos y su esfuerzo hacia una política internacional propia», por Carmen Martín de la Escalera.
- «Nuevamente China y Rusia», por Leandro Rubio García.
- «Neutralismo y comunismo: índices de la complejidad asiática», por Leandro Rubio García.
- «Presupuesto de defensa americana», por Miguel Cuartero Larrea.
- «El rearme alemán», por Miguel Cuartero Larrea.

## *Cronología internacional*

## *Bibliografía*

## *Reseñas y noticias de libros*

## *Fichero de revistas*

## *Documentación internacional*

- «Textos sobre las relaciones hispano-marroquíes y la independencia de Marruecos (3.ª parte).

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España, Protectorado y Colonias ... ..	100 pesetas
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y Estados Unidos ... ..	120 »
Otros países ... ..	150 »
Número suelto ... ..	35 »

## INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8. Madrid (España)

# REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Sumario del núm. 21 (septiembre-diciembre 1956)

## *Introducción*

## *Estudios*

- «Los contratos de obras públicas de la Administración», por M. A. Flamme.
- «Tendencias actuales en relación con el perfeccionamiento de las categorías superiores de la función pública», por Bordeaux de Fontenay.
- «Procedimientos para la preparación y realización de reformas administrativas», por M. F. Finan y A. L. Dean.
- «Las comisiones para la reforma administrativa», por L. Jordana de Pozas.

## *Jurisprudencia*

- Notas:* · A) Conflictos jurisdiccionales (J. González Pérez).—  
B) Contencioso-Administrativo (E. Serrano Guirado).—  
C) Fiscal y Económico-administrativo (J. M.<sup>a</sup> Boquera Oliver).—D) Agravios (R. Gómez-Acebo Santos).

## *Crónica administrativa*

- I. *España*: «El X Congreso Internacional de Ciencias Administrativas», por S. Martín-Retortillo.
- II. *Extranjero*: «Los contratos de obras públicas en España», por L. López Rodó y A. Guaita.—«Los contratos de obras públicas de las autoridades públicas», por la Delegación de Israel.—«Los contratos de obras públicas en Turquía», por S. Derbil.—«Los contratos administrativos de obras públicas», por S. Samarite.—«Los contratos de obras públicas de la Administración», por H. K. Duhoux.—«Tendencias actuales de la instrucción de los funcionarios públicos posterior a su ingreso», por S. N. Israel.—«La formación de técnicos en materia de organización para la Administración Pública y su influencia en la instrucción de altos funcionarios», por J. Smit.—«Instrucción complementaria de altos funcionarios», por G. A. v. Poelje.—«Tendencias actuales en relación con el perfeccionamiento de las categorías superiores de la función pública», por F. Mejan.—«Tendencias actuales sobre el perfeccionamiento de las categorías superiores de la Administración del Uruguay y procedimientos utilizados en la preparación de las reformas administrativas», por Casap.—«Métodos de preparación y de realización de las reformas administrativas», por S. N. de

Israel.—«Procedimientos para la preparación y realización de reformas administrativas», por S. Finlandesa.—«Estudio de los procedimientos para la preparación y realización de las reformas administrativas», por S. N. Francesa.—«La reforma administrativa en el Brasil», por W. Estelita.—«Aspectos fundamentales del trabajo administrativo en la U. R. S. S.», por S. Stoudenikine. — «Aspectos del control fiscal», por J. M. Rovira.—«Algunos aspectos del control del Tribunal de Cuentas italiano sobre los organismos subvencionados por el Estado», por O. Sepe.—«El problema de la función jurisdiccional en el Brasil», por J. G. de Aragão.—«Nota inicial para la reunión de Profesores de Derecho administrativo y de Ciencias administrativas en el Congreso de Madrid», por A. Molitor.—«La enseñanza de las cuestiones de organización administrativa y de Derecho administrativo en la U. R. S. S.», por S. Stoudenikine.—«La enseñanza de Derecho administrativo en Brasil».

*Bibliografía*

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España, Protectorado y Colonias ... ..	90 pesetas
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y Estados Unidos ... ..	115 »
Otros países ... ..	130 »
Número suelto ... ..	50 »

**INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS**

**Plaza de la Marina Española, 8. Madrid (España)**

# REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

Enero-abril-1957

## Artículos

- «Sobre las condiciones del equilibrio monetario», por E. de Figueroa.
- «La economía española ante 1957», por M. de Torres.
- «La teoría monetaria clásica: el resultado de la discusión», por G. S. Bécker y W. Baumol.
- «Una nota sobre el manual soviético de Economía», por Juan Velarde.

## Estudios y documentos de economía española

- «La agricultura española», por J. Cascón.

## Estudios y documentos de economía extranjera

- «El problema de reforma presupuestaria», por J. R. Hicks.

## Temas y polémicas

En torno a la relación real de intercambio:

- «La relación real de intercambio en teoría», por W. Rostow.
- «La relación real de intercambio en la práctica», por W. Rostow.
- «Las ganancias del comercio internacional», por J. Viner.
- «Sobre la relación real de intercambio», por D. H. Robertson.
- «La relación real de intercambio en Gran Bretaña (1880-1903)», por G. Meier.
- «Las ganancias del comercio internacional», por Myint.

## Artículos clásicos de economía

- «Objeto y método de la economía», por R. Arrow.

## Perspectiva histórica del pensamiento económico

- «Beatrice Webb (1858-1943)», por R. H. Tawney.
- «Sidney y Beatrice Webb», por R. H. Tawney.

## Reseña de libros

## Revista de revistas

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España, Protectorado y Colonias ... ..	100 pesetas
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y Estados Unidos ... ..	115 »
Otros países ... ..	130 »
Número suelto ... ..	60 »

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8. Madrid (España)

# CUADERNOS DE POLITICA SOCIAL

(TRIMESTRAL)

Ensayos. — Crónicas. — Jurisprudencia. — Recensiones  
y Noticias de libros.—Indice de revistas.—Legislación.—  
Bibliografía.

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España, Protectorado y Colonias ... ..	70 pesetas
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y Esta- dos Unidos ... ..	80 »
Otros países ... ..	100 »
Número suelto ... ..	30 »

## INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8. Madrid (España)

---

La revue **Amitié Franco-Espagnole** qui s'est donnée pour but de contribuer a la connaissance mutuelle des deux nations en les informant de leurs préoccupations et de leurs réalisations dans tous les domaines de leurs activités, vient de paraître. Placée sous le Haut Patronage des Ambassadeurs d'Espagne et de France, ses Comités d'Honneur réunissent les plus hautes personnalités des deux pays.

Son représentant en Espagne est

Monsieur **SANTIAGO MARTIN ALAMO**

General Sanjurjo, 33

**M A D R I D**

# LEYES POLITICAS DE ESPAÑA

LA UNICA COLECCION COMPLETA DE LAS  
NORMAS JURIDICAS QUE ESTRUCTURAN  
EL ACTUAL ESTADO ESPAÑOL

## INDICE

I

Leyes fundamentales

II

Garantías y derechos cívicos

III

Gobierno y Administración del Estado

IV

Gobierno y Administración Local

V

Movimiento

VI

Relaciones de trabajo

VII

Organización sindical

VIII

Poder judicial

IX

Legislación electoral

EDICION DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8

MADRID

# TEXTOS CONSTITUCIONALES

(Inglaterra, Estados Unidos de América  
Francia, Italia y Alemania Occidental).

**Una edición, puesta al día, de las Constituciones y  
Leyes fundamentales de cinco pueblos de Occidente:**

Para pedidos:

**LIBRERIA EUROPA**  
**LOS SOTANOS - JOSE ANTONIO, 55. - MADRID**

---

# ANNUAIRE DES ORGANISATIONS INTERNATIONALES

(ANUARIO DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES)

Edición 1956-57

1.116 Organizaciones Internacionales.  
Las Naciones Unidas y sus Instituciones Especializadas.  
La Comunidad Europea del Carbón y Acero.  
Otras 114 Organizaciones intergubernamentales.  
980 Organizaciones Internacionales no gubernamentales.  
Índice en francés y en inglés, alfabético y geográfico.  
Lista alfabética de las abreviaturas.  
Lista de los países miembros de la O. N. U. y de las Instituciones  
Especializadas.  
Índice de las relaciones consultativas con la O. N. U., etc.

Redactado en colaboración con el Secretariado de las Naciones  
Unidas

PUBLICACION DE LA UNION DE ASOCIACIONES  
INTERNACIONALES

Palais d'Egmont, Bruselas

Precio : US. \$ 10

1.266 páginas



# ÍNDICE CULTURAL ESPAÑOL

PUBLICACION MENSUAL

EDICIÓN ESPAÑOLA, ALEMANA, FRANCESA E INGLESA

Año XI           :::           Números 132-133

ENERO-FEBRERO 1957

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES  
CULTURALES

Plaza de la Provincia, 1

MADRID

---

## JOURNAL OF CENTRAL EUROPEAN AFFAIRS

*January 1957 contains*

- «The German National Verein», por Lenore O'Boyle.
- «The Future of Mid-European Union», por Feliks Gross.
- «The Central Committee of the United Polish Workers' Party (PZPR)» por Richard F. Staar.
- «Review article: Edvard Benes on Munich Days», por Otakar Odložilík.

*Articles Forthcoming*

- «The Nature and Origins of National Socialism», por Andrew G. Whiteside.
- «F. L. Rieger: the Road from Liberalism to Conseravtism», por Stanley Z. Pech.
- «1848 in Central and Eastern Europe; bibliographical note on Soviet and Marxist writings», por John Erickson.
- «The Development of German-Austrian War Aims in the Spring of 1917», por Klaus W. Spstein.

*Notes - Recent Periodical Literature - Book Reviews*

Published Quarterly at the University of Colorado, Boulder,  
Colorado S. Harrison Thomson, *Editor*

Yearly Subscription, \$5.00 ; Postage outside U. S. : \$25 ;  
Single Copies, \$1.50

# ARBOR

REVISTA GENERAL DE INVESTIGACION Y CULTURA

Redacción y Administración : Serrano, 117. Tels. 333900 y 336844.

MADRID

Sumario del núm. 134 (febrero 1957)

## *Estudios*

«En torno a la sobriedad española», por Werner Beinbauer.

## *Notas*

«La historia como sustentación espiritual del hombre», por Martín Almagro.

«Una hipótesis evolucionista en el siglo XVI. El P. José de Acosta, S. I., y el origen de las especies americanas», por el P. E. Aguirre.

## *Información cultural del extranjero*

«Las minorías cristianas en el Próximo Oriente», por Richard Pattee.

Noticias breves : La televisión francesa.—Recepción del profesor Carcopino en la Academia Francesa.—La Prensa en Alemania.

Del mundo intelectual.

## *Información cultural de España*

Crónica cultural española : Cosas de las tablas.—«Convivium» de filósofos.—«Una vuelta por el Ateneo», por Alfonso Candau.

«El Instituto "San José de Calasanz" de Pedagogía», por María Angeles Galino.

«Carta de las regiones : Bilbao», por Antonio González.  
Noticiero español de ciencias y letras.

## *Bibliografía*

Suscripción anual, 160 pesetas.—Número suelto, 20 pesetas.

Número atrasado, 25 pesetas.

Pídalo a su librería o a la

LIBRERIA CIENTIFICA MEDINACELI

Duque de Medinaceli, 4.—MADRID

# ARBOR

REVISTA GENERAL DE INVESTIGACION Y CULTURA

Redacción y Administración: Serrano, 117. Tels. 33-39-00 y 33-68-44  
MADRID

Sumario del núm. 135 (marzo 1957)

## *Estudios*

«El ordenamiento social de la información», por Juan Beneyto.

## *Notas*

«Realismo de la virtud y naturalismo cristiano», por Nolberto Alvaro Espinosa.

«Una industria química de rápido desarrollo. Los detergentes sintéticos», por Carlos Gómez Herrera.

## *Información cultural del extranjero*

«El problema de la Universidad y la vida moderna visto desde la Gran Bretaña», por John F. Lockwood.

«El catolicismo en Suiza», por Jakob David, S. J.

Noticias breves: Arturo Toscanini. — Auge del catolicismo en Escocia.—Mecanización y automatización bibliográficas en la biblioteca vaticana.

Del mundo intelectual.

## *Información cultural de España*

Crónica cultural española: «La Exposición de Bibliografía Hispánica y los coloquios de hispanismo», por José Simón Díaz.—«Poesía de Gabriela Mistral», por Rafael Morales.

«El Instituto de Óptica "Daza de Valdés"», por Leonardo Villena.

«Carta de las regiones: Santander», por Eduardo Obregón.

Noticiero español de ciencias y letras.

## *Bibliografía*

Suscripción anual, 160 pesetas.—Número suelto, 20 pesetas

Número atrasado, 25 pesetas.

Pídalo a su librería o a la

LIBRERÍA CIENTÍFICA MEDINACELI

Medinaceli, 4.—MADRID

# L'industria

RIVISTA DI ECONOMIA POLITICA

*diretta da*

FERDINANDO DI FENIZIO

Número 3

1956

## Sommario

E. NAGEL	— Una pietra angolare del pensiero scientifico del XX secolo: la prova di Gödel ... ..	277
J. R. NEWMAN		
S. CHERUBINO	— Sui fondamenti matematici della teoria dell'equilibrio generale economico ...	302
R. FRISCH	— Formulazione di un piano di sviluppo nazionale come problema di programmazione convessa (Il caso del piano indiano) ... ..	337
M. TALAMONA	— A proposito di un tentativo di verifica empirica di un modello del Kaldor per lo studio di oscillazioni cicliche ... ..	349
UOMINI, PAESI, IDEE	— Un indice congiunturale sulle scorte di prodotti finiti per l'industria della raffinazione degli oli minerali ( <i>G. Re</i> ). — L'organizzazione dell'industria siderurgica dell'Unione Sovietica ( <i>B. Calabi</i> ). ...	370 380
SPUNTI E POLEMICHE	— Le preferenze dei parlamentari in fatto d'onerosa legislazione ( <i>F. di Fenizio</i> ). ...	396
FRA LIBRI E RIVISTE	— Sono recensiti libri di: L. Einaudi, G. U. Papi, C. Marx, V. Potiomkin, M. J. di Savoia, G. Carocci ... ..	405
SEGNALAZIONI BIBLIOGRAFICHE	... ..	422

Abbonamento annuo per l'Italia, £. 3.000; per l'estero £. 6.000.

Direz. e Amministrazione: Via Farneti, 8. Milano.—Tel. 273-955

# IL POLITICO

RIVISTA DI SCIENZE POLITICHE



DICEMBRE 1956

- E. Crosa : «Miti e realtà costituzionali : sovranità del popolo, sovranità dello Stato».  
J. C. Rees : «Recenti indirizzi del pensiero politico inglese».  
M. Battelli : «L'ordinamento comunale in Svizzera».  
*Benvenuto Grizzotti †.*

## *Note e discussioni*

- «Europeismo e cosmopolitismo» (G. Del Vecchio).  
«Declino e caduta del comunismo mondiale» (C. Zeleznik).  
«Che cosa è il federalismo» (M. Albertini).  
«Riflessi politici della riforma della lingua cinese» (E. Pischel).  
«Teoria e ricerca nella sociologia contemporanea» (G. Nirchio).

## *Attività degli Istituti*

- Lecture di storia americana.  
Convegno degli amici de «Il diritto dell'Economia».  
Convegno di studi asiatici.  
VIII Convegno di studi di economia e politica industriale.  
Corsi di lingua cinese e di lingua russa.

## *Recensioni e segnalazioni*

- (Sono recensiti i libri di: W. Ullmann, J. Peronese Trevelyan, C. R. Fay, P. Biscaretti di Ruffia, R. Monaco, G. Carboni, A. Tarchiani, M. Litvinov, M. Toscano, G. Burdeau, G. Carocci, B. Davidson, I. Deutscher, A. A. Berle, W. Albig, L. Mazzaferro, F. Miolo, A. Grosser, E. Vanoni, V. Beonio-Brocchieri, S. Magri, H. Kelsen, M. White, D. Vignes, ecc.)

Anno XXI

N. 3

Abbonamento annuo per l'Italia : L. 2.000 ; per l'Estero : L. 2.500.

ISTITUTO DI SCIENZE POLITICHE UNIVERSITA' DI PAVIA  
PAVIA (ITALY)

# THE NEW BIBLIOGRAPHY:

# HISTORICAL ABSTRACTS

1775-1945

*A quarterly journal (in English) of abstracts of historical articles  
appearing currently in periodicals the world over*

Vol. III

1957

ERIC H. BOEHM, *Editor*

## ADVISORY BOARD

- |   |   |
|---|---|
| <i>A. Appadorai</i> , New Delhi, India.                                 | <i>Hugo Hantsch</i> , Vienna University.              |
| <i>Frederick C. Barghoorn</i> , Yale University.                        | <i>William L. Langer</i> , Harvard University.        |
| <i>Woodbridge Bingham</i> , University of California.                   | <i>Hans Rothfels</i> , Tübingen University.           |
| <i>George B. Carson, Jr.</i> , University of Chicago.                   | <i>Bruce L. Smith</i> , Michigan State University.    |
| <i>Chao Kuo-chün</i> , Cornell University.                              | <i>Mario Toscano</i> , University of Rome.            |
| <i>Juan Comas</i> , Instituto Indigenista Interamericano, México, D. F. | <i>George Vernadsky</i> , Yale University.            |
| <i>Aileen Dunham</i> , Wooster College.                                 | <i>Sir Charles K. Webster</i> , University of London. |
| <i>Jean B. Duroselle</i> , University of Paris.                         | <i>Tatsuro Yamamoto</i> , Tokyo University.           |
| <i>Alberto M. Ghisalberti</i> , University of Rome.                     |   |

## C O N T E N T S

Abstracts of articles on political, diplomatic, economic, social, cultural and intellectual history. Also: World List of Historical Periodicals (cumulative), Bibliographical News, Notes and News of the Profession, Author Index, Subject Index.

The first volume contained 3,600 abstracts, representing a search of more than 500 periodicals. Vol. II covers more than 700 periodicals from all parts of the world, and coverage is being steadily extended.

Sample copies on request  
from

**HISTORICAL ABSTRACTS**

MÜNCHEN, 9, BENEDIKTENWANDSTRASSE 31, GERMANY

INSTITUT FÜR EUROPÄISCHE POLITIK UND  
WIRTSCHAFT, FRANKFURT A. M.

(Forschungsinstitut der Deutschen Gesellschaft für  
Auswärtige Politik e. V.)

*Dokumente und Berichte des Europa-Archivs, Band 13 :*

## **Das Ende des Stalin-Mythos**

Die Ergebnisse des XX. Parteikongresses der Kommunistischen Partei der Sowjetunion.

Parteiführung — Parteiorganisation — Parteiideologie.

*Von Dr. Boris Meissner*

Mit einem Dokumentenanhang und einem ausführlichen  
Personenregister (rund 3000 Namen) der führenden  
Funktionäre der KPdSU

*Umfang : ca. 216 Seiten - Preis : Kart. DM 19,50*

Zu beziehen über den Buchhandel oder durch

**EUROPAISCHER AUSTAUSCHDIENST E. V.,  
FRANKFURT/M., MYLIUSSTRASSE 20**

# III CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

Los días 8 a 13 de abril de 1957 se celebrará en Madrid el III Congreso Nacional convocado por el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo y la Sociedad Española de Medicina y Seguridad del Trabajo.

El temario oficial del Congreso es el siguiente :

- Lucha contra el polvo en los lugares de trabajo.* Ponentes : Ing. Sr. Castell y Dr. Perales.
- Disolventes industriales y su patología.* Ponentes : Profesor Dr. Soriano y Dr. Dantín.
- Silicosis : valoración clínico-radiológica y de la incapacidad.* Ponentes : Dr. Parada, Dr. Alvarez Buylla y Dr. Comba.
- El síndrome lumbalgia en accidente del trabajo.* Ponente : Profesor Dr. Piulachs.
- El técnico de seguridad.* Ponente : Ing. Sr. Espinosa de los Monteros.

Se celebrarán, asimismo, dos *Symposia* en que se discutirán los siguientes temas :

- Rendimiento individual y productividad : puntos de vista del médico, del ingeniero y de la empresa.* Ponentes : Dr. Soler Dopff, Ing. Sr. de la Sierra e Ing. Sr. Armisén.
- Colaboración médica en la reincorporación al trabajo de los obreros que han sido baja por patología.* Ponentes : Doctor Zalba, Dr. Puebla y Dr. García Alonso.

La Comisión Organizadora ha decidido premiar con 5.000 pesetas la Comunicación presentada a cada una de las Secciones del Congreso que, constituyendo un trabajo original, sea exponente de una mejor labor científica y aporte mejores conclusiones técnico-prácticas.

Las Secciones del Congreso son las siguientes :

- Higiene y seguridad en las minas, trabajos subterráneos y fábricas minero-metalúrgicas.*
- Higiene y seguridad en la industria.*
- Higiene y seguridad en la agricultura.*
- Patología médica del trabajo.*
- Patología quirúrgica del trabajo.*
- Medicina social y legal del trabajo.*
- Rendimiento individual y productividad.*
- Psicología industrial.*

Toda información sobre el Congreso se puede solicitar de su Secretaría, Pabellón núm. 8, de la Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria, Madrid.



